

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-053

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el numeral 12 del artículo 14 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que, *“Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: (...) Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (...)”*;

Que, el inciso 6 del artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, el numeral 1 del artículo 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, en memorando No. DP-DF-2023-0377-M de 9 de mayo de 2023, la Dirección Financiera, ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominada “Edificios - Locales y Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”, contenido en las certificaciones presupuestarias anuales N° 293 y 294, la primera por la base imponible por un valor de USD 14.700,00 y la segunda

por el IVA por un valor de USD 1.764,00, y las certificaciones presupuestarias plurianuales N° 1041 y 1042 la primera por la base imponible por un valor de USD 10.500,00 y la segunda por el IVA por un valor de USD 1.260,00, registradas en el eSIGEF;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-050 de 11 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“(...) Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-002-2023, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un valor de USD 25.200,00 (Veinte y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.100,00 (Dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo de esta contratación es desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2024, renovable por un año adicional y en las mismas condiciones previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitido por la Dirección Financiera. (...)”;*

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-051 de 16 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió, *“Declarar desierto el proceso No. ARBI-DP-002-2023, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”; según lo dispuesto en el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”;*

Que, la Jefatura de Compras Públicas ha elaborado en el mes de mayo de 2023, los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles No. ARBI-DP-003-2023, con un presupuesto referencial de USD 25.200,00 (Veinte y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.100,00 (Dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, el plazo establecido para esta contratación será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de mayo de 2024 renovable por un año adicional y en las mismas condiciones, previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitido por la Dirección Financiera;

Que, con fecha 17 de mayo de 2023, la Defensoría Pública publicó en la prensa sobre la necesidad de rentar oficinas en la ciudad de Quito;

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2023-0321-M de 18 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente, “(...) *me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. ARBI-DP-003-2023, correspondiente a la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA" con un presupuesto referencial de USD 25.200,00 (Veinte y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; y un canon mensual referencial de arrendamiento de \$ 2.100,00 (Dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los Términos de referencia adjuntos.- El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Señor José Lema, Asistente de Compras Públicas 1.*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”.

Artículo 2.- Autorizar la Reapertura del Proceso y Aprobar los Pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-003-2023, para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un presupuesto referencial de USD 25.200,00 (Veinte y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.100,00 (Dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, el plazo establecido para esta contratación será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de mayo de 2024 renovable por un año adicional y en las mismas condiciones, previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitido por la Dirección Financiera.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-003-2023 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- El responsable de la etapa precontractual de la presente contratación será el señor José Lema, Asistente de Compras Públicas 1, funcionario de la Defensoría Pública.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 19 mayo de 2023.

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C Director de Asesoría Jurídica	